

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 15 DE JULIO DE 1988

Nº 21,093

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 4 de 30 de mayo de 1988, por la cual se declara cancelada la concesión para extracción de minerales Clase B (oro de aluvión) a la concesionaria CORPORACION MINAS ARENAS, S.A.

Resolución Nº 5 de 30 de mayo de 1988, por la cual se declaran canceladas las concesiones otorgadas mediante los Contratos N.ºs. 76 y 77, a nombre de PAUL A. GAMBOTTI, S.A.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 175 de 22 de diciembre de 1987, por el cual se otorga título de Intérprete Público Autorizado al Sr. DESCARTES MARDOQUEO RIVERA DELGADO.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

#### DECLARANSE CANCELADAS UNAS CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION NO. 4

PANAMA, 30 DE MAYO DE 1988  
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que la concesionaria CORPORACION MINAS ARENAS, S.A., es poseedora del Contrato con la Nación No. 70 de 4 de junio de 1984 para la extracción de minerales Clase B (oro de aluvión), en cinco (5) zonas ubicadas en los Corregimientos de Comogantí, Chepigana y Tucuti, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, República de Panamá, con una superficie de 23,676 hectáreas e identificada con el símbolo CMASA-EXTR-B (oro de aluvión)-83-9.

Que en octubre de 1985 la concesionaria presentó el Informe Anual de Operaciones correspondiente al primer año de vigencia;

Que la concesionaria no ha presentado los Informes Anuales correspondientes a los períodos Junio 1985 a Junio 1986 y Junio 1986 a junio 1987;

Que la concesionaria hasta la fecha no ha demostrado haber encontrado minerales en cantidades comerciales, ni ha realizado operaciones preextractivas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Código de Recursos Minerales;

Que el referido Artículo 67 establece que la concesión prescribirá si transcurren tres (3) años desde su vigencia y no se ha encontrado mineral en cantidades comerciales;

Que el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales establece que se convertirán en Areas de Reserva todas las zonas o partes de las mismas que sean desistidas o devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones mineras, ya sea por renuncia, vencimiento o cancelación.;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar la actividad minera en el país, e incentivar nuevas inversiones en el sector minera.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión para extracción de minerales Clase B (oro de aluvión) que la concesionaria CORPORACION MINAS ARENAS, S.A., mantiene mediante Contrato No. 70 del 4 de junio

de 1984 para la extracción de minerales Clase B (oro de aluvión), en cinco (5) zonas ubicadas en los Corregimientos de Comogantí, Chepigana y Tucuti, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, República de Panamá, con una superficie de 23,676 hectáreas e identificada con el símbolo CMASA-EXTR-B (oro de aluvión) 83-9.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

TERCERO: Dar traslado a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada a nombre de CORPORACION MINAS ARENAS, S.A., por la suma de cinco mil novecientos diecinueve balboas con 00-100 (B. 5,919.00) mediante Cheque Certificado, el cual fue transferido desde el Ministerio de Hacienda y Tesoro en fecha 20 de marzo de 1984 a la Cuenta No. 05-80-0030-2 de la Contraloría General de la República.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 274 y 288 del Código de Recursos Minerales.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**ROBERT K. FERNANDEZ**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00 más parte aérea Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea  
**Todo pago adelantado**

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO ROGNONI  
Ministro de Comercio e Industrias.  
LICDO. ROLANDO FUNG  
Viceministro de Comercio e Industrias.

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS

22 DIAS DEL MES DE junio DE 1988.  
El interesado

8-191-863  
Cedula No.  
Ana maria N. de Polo.  
El Registrador.  
DIRECCION GENERAL

DE RECURSOS MINERALES  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original  
Panamá, 7 de julio de 1988  
por: Ana María N. de Polo, Registradora.  
Director General.

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 5

PANAMA, 30 DE MAYO DE 1988  
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria PAUL A. GAMBOTTI, S.A., es poseedora de los Contratos con la Nación Nos. 76 y 77 del 16 de octubre de 1981 para la exploración de minerales Clase B (oro de aluvión) y Clase C (oro de veta), en una (1) zona de 2,4000 hectáreas en el Corregimiento Cabecera y Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá e identificadas con los símbolos PPSA-EXPL-B y C-80-17;

Que dichos contratos se otorgaron por un período de cinco (5) años y fueron publicados en la Gaceta Oficial No. 19,602 del 5 de julio de 1982:

Que la concesionaria no ha cumplido con el Plan de Trabajo presentado para desarrollar las exploraciones mineras;

Que la vigencia de tales contratos expiró el día 4 de julio de 1987;

Que hasta la fecha el concesionario no ha mostrado interés en prorrogar las concesiones;

Que el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales establece que se convertirán en Areas de Reserva todas las zonas o partes de las mismas que sean desistidas o devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones mineras, ya sea por vencimiento, renuncia o cancelación;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar canceladas las concesiones otorgadas mediante los Contratos Nos. 76 y 77 a nombre de PAUL A. GAMBOTTI, S.A., para la exploración de minerales Clase B (oro de aluvión) y Clase C (oro de veta).  
SEGUNDO: Dar traslado a la Con-

traloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional las Fianzas de Garantía depositadas mediante cheques certificados No. 152785 del 27 de mayo de 1986 y cheque No. 152784 del 27 de mayo de 1986 contra el Banco Sudameris International, S.A., por la suma de doscientos cuarenta balboas (B.240.00) cada uno, según consta en los recibos Nos. 27 y 28 de 19 de junio de 1986 expedidos por la Contraloría General de la República.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 274 y 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO ROGNONI  
Ministro de Comercio e Industrias

LICDO. ROLANDO FUNG  
Viceministro de Comercio e Industrias

## MINISTERIO DE EDUCACION

### OTORGASE TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

INTERPRETE PUBLICO  
Resuelto No. 175  
Panamá, 22 de diciembre de 1987.

MEDIANTE APODERADO LEGAL, EL SEÑOR DESCARTES MARDOQUEO RIVERA DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y cédula de identidad personal No. 7-34-109, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia le confiera el Título de Intérprete Público Autorizado en los idiomas del Inglés al Español y viceversa y del Francés al Español y viceversa.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio.
- Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta la nacionalidad del petente.
- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores del idioma

Inglés, Rafael E. Moscote, Xenia B. de Constante; y del idioma Francés, Francisco Herrero y Carlos A. Espino, acreditando la idoneidad del peticionario para el título de Intérprete Público.

d) Certificaciones expedidas por el Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Noveno de Circuito de la Penal y Griselda de Pozo, Corregidora de Policía de Bethania, acreditando conocer al petente y que siempre ha demostrado buena conducta.

e) Currículum Académico del interesado.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, reformados por la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984 y por el artículo 2142 del mismo código.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales  
RESUELVE:

Conferir al señor DESCARTES MARDOQUEO RIVERA DELGADO, con cédula de identidad personal No. 7-34-109, el título de Intérprete Público, en los idiomas del Inglés al Español y viceversa y del Francés al Español y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.  
RODOLFO CHIARI DE LEON  
Ministro de Gobierno y Justicia.  
TARGIDIO A BERNAL GUARDIA  
Viceministro De Gobierno y Justicia.  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
DIRECT. NAL. DEL DPTO. JURIDICO  
Prof. DESCARTES M. RIVERA D.

Intérprete Público Autorizado  
FRANCES INGLES.

Resolución No. 175-12-22-87.  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Y JUSTICIA.

REPUBLICA DE PANAMA

## AVISOS Y EDICTOS

### AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 88-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ELIDA CALLES RIOS Y OTROS, vecino de Pedernal, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal N° 9-109-1024, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5578, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 1072.03 M<sup>2</sup>, ubicada en Pedernal, Corregimiento de cabecera, distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Dimas Torres.

SUR: Faustino Villamil.  
ESTE: Ciclo Básico de Río de Jesús.

OESTE: Jesús Villamil y Ru-  
decindo Villamil.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, en el de la Corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador  
ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 85-88

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SOFIA GUERRA ABREGO, vecino de El Espino de Santa Rosa, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-103-2147, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5878, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 2.759.98 M<sup>2</sup>, ubicada en El Picoral, Corregimiento de cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos

linderos son:

NORTE: Domingo Vega.  
SUR: Jesús Tello.  
ESTE: Juan José Gómez.  
OESTE: Camino Cañero.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 84-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Melitón Atencio Madrid, vecino de El Villano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-100-931, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6320, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas con 2.327.50 M2., ubicada en El Villano, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Macario Atencio-Cecilio Atencio-Macario Atencio.

SUR: Daniel Atencio-camino a los Visuetes y camino a El Villano.

ESTE: Macario Atencio y camino a El Villano.

OESTE: Macario Atencio y Daniel Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos 88.

Humberto González V.  
Funcionario Sustanciador

Zonia L. Ramirez  
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 120-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MANUEL MARIA CASTILLO NUÑEZ, vecino de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-27-844, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6435, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 3744.49 M², ubicada en SAN PEDRO DEL ESPINO, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:  
NORTE: MATEO ALMANZA. CAMINO EL NANCE.  
SUR: CARLOS BOSQUEZ CRUZ, ARCADIO CASTILLO NUÑEZ, FELIX NUÑEZ.  
ESTE: JUAN GIL CASTILLO Y FELIX NUÑEZ.  
OESTE: MATEO ALMANZA, CALLEJON, ARCADIO CASTILLO NUÑEZ, CARLOS BOSQUEZ CRUZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de SAN PEDRO DEL ESPINO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos 88.

(Fdo.) HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador  
ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL  
N° 8, LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO 7-044-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER

Que Deyanira Julio de Diaz, vecino (a) del Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosi y con cédula de identidad personal N° 7-93-1606 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma

Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-692-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas con 3,295.84 metros cuadrados, ubicados en El Macho, Corregimiento de Tonosi de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Benilda Oda.

Sur: Camino que conduce a El Jobo y terreno de Edistio González.

Este: Terreno de Marco Julio.

Oeste: Carretera que conduce de Tonosi a Ave Maria. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosi y en el de la Corregiduría de Guánico y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los seis días del mes de junio de 1988.

Ing. Eustorgio E. Medina B.  
Funcionario Sustanciador.  
Lavinia V. de Irigoyen  
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL N° 8.  
LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO N° 7-040-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO GUTIERREZ DE GRACIA, vecino de Sabanagrande corregimiento de Sabanagrande, distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal N° 7-119-346, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud N° 7-007-88, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 5 Has. + 9.123.56 m² y 14 Has. + 3.805.24 m² respectivamente, ubicada en Sabanagrande corregimiento, de Sabanagrande distrito de

Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA N° 1

NORTE: Cementerio de Sabanagrande

SUR: Terrenos Nacionales - Félix Gutiérrez (Usuario)

ESTE: Camino de servidumbre Las Garnicas - Sabanagrande

OESTE: Camino de servidumbre a la carretera de Guararé Arriba y Terrenos Nacionales - Antonio Moreno (Usuario).

PARCELA N° 2:

NORTE: Camino de servidumbre a Sabanagrande

SUR: Camino de servidumbre de la carretera central a Guararé a La Gallinaza

ESTE: Camino de servidumbre de Sabanagrande a La Gallinaza

OESTE: Terrenos Nacionales Pedro Aguilar (Usuario) y Quebrada La Calzada.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de junio de 1988.  
Funcionario Sustanciador  
Ing. Eustorgio E. Medina B.  
Lavinia V. de Irigoyen  
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL N° 8.  
LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 7-036-88

El Suscrito. Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que CECILIA PEREZ DE ALVAREZ Y OTROS, vecinos del corregimiento de Cabeceira distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal N° 7-32-264 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-200-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 7.323.05 me-

tros cuadrados, ubicados en Macaracas, Corregimiento de Cabecera Distrito de Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de sucesores de Cecilio Pérez Bernal.  
SUR: Terreno de Raquel Frías.

ESTE: Terreno de Eladio Delgado y camino que va a Macaracas.

OESTE: Terreno de Luis Irigoyen y Raquel Frías.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de junio de 1988. Lavinia V. de Irigoyen Secretaria Ad-Hoc Ing. Eustergio E. Medina B. Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL  
N° 8, LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 7-042-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que Mariela Castillo Velásquez, vecina del Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasi y con cédula de identidad personal N° 7-74-69 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-655-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas con 9,941.64 metros cuadrados, ubicados en Mariabé, Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasi de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Mariabé a Playa Ubeal;  
SUR: Terreno de Agustín Castillo;

ESTE: Terreno de Digna Barahona;

OESTE: Terreno de Mérida Barahona.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi y en el de la Corregiduría de Mariabé y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los siete días del mes de junio de 1988.

Ing. Eustergio E. Medina  
Funcionario Sustanciador  
Lavinia V. de Irigoyen  
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL  
N° 8, LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 043-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que Marcos Antonio Espino Saavedra, vecino del Corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal N° 7-99-451 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-691-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 7,033.02 metros cuadrados, ubicados en La Enea, Corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce a fincas y playa de Bella Vista;  
SUR: Terreno de Silvia Espino;  
ESTE: Terreno de Erika Espino Díaz, Eda Nela Espino Díaz, Edmara Espino D.;

OESTE: Terreno de Ida E. de Beanville (ocupante actual).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de La Enea y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

mo lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de junio de 1988. Felicitación G. de Concepción Secretaria Ad-Hoc. Sr. Matías Espino a.i. Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL N° 8  
LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 041-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que CEFERINO HERRERA BASTISTA, vecino (a) del Corregimiento de Sesteadero Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-1-307 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-029-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas con 2,263.15 metros cuadrados, ubicados en Lajamina, Corregimiento de Lajamina, Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Victoriano De Gracia Sur; Terrenos de Justo Emilio, Juvenal y Justiniano Herrera Jaén.

Este: Camino a California Oeste: Terrenos de Justo Emilio, Juvenal y Justiniano Herrera Jaén.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de Lajamina y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 13 días del mes de junio de 1988.

Felicitación G. de Concepción Secretaria Ad-Hoc.

Sr. Matías Espino Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA

REGION 2,  
VERAGUAS

EDICTO N° 99-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CARMEN MADRID RODRIGUEZ, vecino de EL LLANILLO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-233-219, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6298, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 8399.81 M<sup>2</sup> ubicada en EL LLANILLO Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carmen Madrid, Quebrada El Barrito, Reyes Caballero.

SUR: Ramón Madrid, Quebrada sin nombre, Lorenzo Bastista.

ESTE: Reyes Caballero, Sixto, Rodríguez, Quebrada sin nombre, Narciso Madrid.

OESTE: Carmen Madrid, servidumbre, Quebrada sin nombre y Carmen Madrid.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONIA DE RAMIREZ  
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA

REGION 2,  
VERAGUAS

EDICTO N° 114-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que AQUILINO GUIZADO ALMANZA, vecino de LLANO DE SAN JUAN, Distrito de SANTIAGO Gregorio Muñoz.

SUR: Camino a los Remedios a los Trabajadores.

ESTE: Gregorio Muñoz-Alvaro Orozco.

OESTE: Aquilino Guizado Almanza-Ciprián Guizado Almanza.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONA DE RAMIREZ  
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 140-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ADELAIDA GONZALEZ MARTINEZ Y OTROS, vecinos de LA MATA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-59-935, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5985, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable

de una superficie de --- hectáreas con 7300.39 M<sup>2</sup>, ubicada en LA MATA, Corregimiento de cabecera, distrito de ATALAYA de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Magdalena Arroyo y Miguel Ortiz, servidumbre;  
SUR: Concepción Ramos;  
ESTE: Benito de Gracia;  
OESTE: Abraham Ramos y Rosa Guevara.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en el de la Corregiduría de Atalaya y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos 88.  
HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador  
ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 15-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que HORACIO GUILLERMO ATENCIO GUEVARA, vecino de Guarumal Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-69-991, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° s/n la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas con 3.491.80 M<sup>2</sup>, ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Modesto Rodríguez y Guadalupe Guevara;  
SUR: Rosa Rodríguez y Guadalupe Guevara y Camino a La Divisa a Trinchera;  
ESTE: Camino a la Trinchera y Guadalupe Guevara; y  
OESTE: Camino a La Divisa a Trinchera y Rosa Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná en el de la

Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Funcionario Sustanciador  
Agr. Humberto González V.

Secretaria Ad-Hoc  
Reneya de Núñez

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 123-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Reyes Ramón Carrión González, vecino de EL ESPINO, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-44-222, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5724, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 9470.28 M<sup>2</sup> ubicada en La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, de esta provincia y cuyos linderos son:  
NORTE: Luis Felipe Moreno, Pedro Zamorano, Bonifacio Rodríguez, Olivia Rodríguez, Servidumbre;

SUR: José de la Rosa Rodríguez;

ESTE: Servidumbre;  
OESTE: Luis Felipe Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo

108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos 88.  
(Fdo.) HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador  
ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 25-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ANDRES MARTINEZ PEREZ, vecino de PASO REAL, Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-113-2302, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4647 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 5.994.65 M<sup>2</sup>, ubicada en El Guarumo, Corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Juana Abrego, Jerónimo González;  
SUR: León Pérez, Santos Pérez, Jerónimo González;  
ESTE: Jerónimo González, Sergio González, Jerónimo González;

OESTE: Julio Martínez.  
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de San Bartolo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos 88  
HUMBERTO GONZALEZ V.  
Funcionario Sustanciador  
ZONIA L. RAMIREZ  
Secretaria ad-hoc

**COMPRAVENTAS:****AVISO**

Por este medio nosotras, OTILIA MARIA GONZALEZ DOMINGUEZ, ELIZABETH GONZALEZ DOMINGUEZ Y ENELDA NORIS GONZALEZ DOMINGUEZ DE MARTINEZ, hacemos del conocimiento público, que hemos vendido el establecimiento comercial denominado ABA-RRROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA TRES HERMANAS, ubicado en Calle Topacio, N° 471, Mano de Piedra Durán, del Corregimiento Belisario Porras, Distrito San Miguelito.

Esta publicación la hacemos para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

(3era. publicación)

**AVISO AL PUBLICO**

Para cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he vendido el establecimiento Comercial CANTINA PANAMERICANA a Justo Rodríguez Coñic mediante Escritura Pública 1283 de la Notaría 3era. Tipo B. Patente 15870 ubicado en Calle K.

Julio Alfredo Chú  
Céd. 8-35-665

L-008144

Tercera Publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, PABLO ALBERTO WONG LOO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° PE-1-385, comunico que he comprado a el señor NGAN HOI NG CHEN, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA BALBOA situado entre las calles 9ª y 10ª Avenida Balboa N°. 9069, de la ciudad de Colón.

L-031560

3a. Publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Al tenor del artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Es-

critura Pública N° 5,939 de 16 de mayo de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MINI SUPER LA FE, ubicado en Villa Grecia, sector 1, casa N° 156 con regimiento de Alcalde Díaz de esta ciudad, al señor FONG CHEN KI PIN.

Panamá, 3 de junio de 1986.

Atentamente,

RAFAEL GUERRA BONILLA  
Céd. N° 9-111-1372.

(L-007346)

3ª. Publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Al tenor del artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública N° 7,278 de 1° de julio de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado MINI SUPER RICARDO, ubicado en Calle 5ª. local N° 1, Corregimiento de Río Abajo de esta ciudad, a la señora CARMEN LAU CHUNG.

Panamá, 1° de julio de 1988.

Atentamente,

RICARDO ANDRES ROSS OCHOA  
Céd. N° 8-260-1390

(L-007345)

3ª. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de comercio "FENDI", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad M.D. INVESTMENT CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio

de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación a la solicitud de registro de la marca de comercio "FENDI", promovido en su contra por la sociedad FENDI PAOLA AND S.ile S.a.s., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ and ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de mayo de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ADELA DEL C. LÓPEZ M.  
Funcionaria Instructor

DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc

L-007426

3a. Publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Yo, ELIGIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, portador de la cédula de identidad personal N°. 7-75-442, cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado a el señor FEDERICO PEREZ, el establecimiento comercial denominado BODEGA LA TABLENITA, que se encuentra situada en Palenque, corregimiento de Santa Rosa, en la provincia de Colón.

L-031495

3ra. publicación

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19**

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó FEDERICO QUINTERO SANTOS, promovido por MARIA NATIVIDAD FUENTES DE QUINTERO, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIR-

CUITO DE VERAGUAS. RAMO DE LO CIVIL. Santiago, trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor FEDERICO QUINTERO SANTOS, desde el día cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de FEDERICO QUINTERO SANTOS, la señora MARIA NATIVIDAD FUENTES DE QUINTERO, en su condición de esposa del causante sin perjuicio de terceros.

Y ORDENA:

1) Que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, a todas las personas que se crean con algún interés en él.

2) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo.) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS. La Secretaria (fdo.) LICDO. NORIS E. HERNANDEZ P.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), a las tres de la tarde y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para la publicación de conformidad a la Ley.

El juez,

Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria

Licdo. NORIS E. HERNANDEZ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Santiago, 30 de junio de 1988

Noris E. Hernández

Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO No. 85  
El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público.

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO ENRIQUE LEON ORUE, propuesto en este Tribunal por JEZREEL RODRIGUEZ DE LEON DE LEON, mediante apoderado judicial

se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:.....

Por consiguiente el que suscribe, Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO ENRIQUE LEON ORUE desde el día 11 de agosto de 1987, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceras personas JEZREEL RODRIGUEZ DE LEON. ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él transcurrido los diez (10) días siguientes a la última publicación en un diario de la localidad, publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 1534 1551 y 1552 del Código Judicial Vigente.

Cópiese y Notifíquese...(fdo.) El Juez... Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz...(fdo.) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy veintidós (22) de junio de 1988.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo

Araúz

(fdo.) Licdo. Fernando Campos Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 29 de junio de 1988

Secretario

(L-007000  
Unica Publicación)

**DISOLUCIONES:**

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4,780 del 11 de mayo de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 191454 ROLLO: 23762 IMA- EDITORA RENOVACION, S. A.

GEN: 0014 de la Sección de Micro-película (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALBORETA SERVICES S.A."

Panamá, 25 de mayo de 1988.

L- 484443

(Unica publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4712 del 9 de mayo de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 021052 ROLLO: 23767 IMA- GEN: 0140 de la Sección de Micro-película (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ITRACO S.A."

Panamá, 26 de mayo de 1988.

L-484443

(Unica publicación)

**DIVORCIOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

**EMPLAZA A:**

ENEIDA GONZALEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO, que en su contra ha instaurado JUSTO ANGEL GARCIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 23 de noviembre de 1983

Lidia a. de Ramas

Secretaria